



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



**DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PRESENTE.**

Las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8º fracción II, 47 fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno, Propuesta de Acuerdo para la designación de beneficiario de la Presea “Constitución de 1814”, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, es de gran importancia para el origen constitucional del estado mexicano, representa la primera Constitución de nuestro país, que estableció el reconocimiento y protección de los principios de igualdad, seguridad y propiedad, lo que originó un avance significativo para la independencia de México.

Que el Decreto Legislativo Número 298, aprobado, en sesión de Pleno de fecha 28 de diciembre de 2019, instituyó la Presea “Constitución de 1814”, para que sea otorgada por el Congreso del Estado, a persona, institución u organización que se haya distinguido por sus méritos en pro del desarrollo económico, social, político, educativo o cultural, del Estado de Michoacán o la Nación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el referido Decreto Legislativo 298, la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Cuarta Legislatura, emitió convocatoria pública para recibir propuestas de ciudadanas, ciudadanos o de instituciones, la cual se difundió, en un diario de circulación estatal, así como en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página web de esta Soberanía.

Que una vez concluido el plazo para la recepción de candidatos, la Secretaría de Servicios Parlamentarios turnó a la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Cuarta Legislatura, las propuestas recibidas una a favor del Dr. Francisco Lunar Vargas, una a favor del Dr. Héctor Daniel Espino Bautista, una a favor de la Dra. Ma. Estela Núñez Baltazar y una a favor del Presbítero Gregorio López Gerónimo.



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Que habiendo revisado y analizado las propuestas presentadas, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política consideramos que este año 2020 y ante la grave situación mundial que aún se vive por la propagación del virus Sars-cov-2 (Covid-19), esta Soberanía debe reconocer además de los méritos, también la entrega, el compromiso y servicio a la sociedad de parte del personal a cargo de los servicios médicos del Estado ante esta crisis sanitaria; razón por la que este Órgano Colegiado, propone como beneficiarios de la Presea “Constitución de 1814” a los médicos Dr. Francisco Lunar Vargas (post mortem), P.T.R. Héctor Daniel Espino Bautista, y a la Dra. Ma. Estela Núñez Baltazar.

Por último, y atendiendo a las medidas sanitarias para evitar la transmisión del virus Sars-cov-2 (Covid-19), es necesario que la Sesión Solemne en la que se otorgará la Presea “Constitución de 1814”, se realice en un lugar amplio, que garantice la sana distancia y facilite la ventilación natural, se propone la habilitación como Recinto oficial de este Poder Legislativo, el inmueble que ocupa el Centro Cultural Clavijero, ubicado en la calle nigromante #79, colonia centro histórico de esta Ciudad Capital, el día 22 de octubre del año 2020.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Propuesta de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designan beneficiarios de la Presea “Constitución de 1814”, al Dr. Francisco Lunar Vargas (post mortem), a la Dra. Ma. Estela Núñez Baltazar y al P.T.R. Héctor Daniel Espino Bautista, la cual será entregada por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo y el Presidente del Congreso, en la Sesión Solemne, a celebrarse el día 22 veintidós de octubre del año 2020 dos mil veinte, a las 11:00 horas, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se habilita como Recinto oficial del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el inmueble que ocupa el Centro Cultural Clavijero, ubicado en la calle nigromante #79, colonia centro histórico de esta Ciudad Capital, para celebrar Sesión el día 22 de octubre del año 2020.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dra. Ma. Estela Núñez Baltazar y al P.T.R. Héctor Daniel Espino Bautista, así como a los familiares del Dr. Francisco Lunar



**CONGRESO DEL ESTADO**  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Vargas, a efecto de que se sirvan acudir a la Sesión Solemne del próximo 22 de octubre de 2019.

**CUARTO.** Dese cuenta del presente Acuerdo al Ing. Silvano Aureoles Conejo, Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y al Licenciado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y distinguida consideración.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 días del mes de octubre de 2020.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**PRESIDENTA**

**DIP. CRISTINA PORTILLO AYALA**

**INTEGRANTE**

**DIP. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS**

**INTEGRANTE**

**DIP. EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN**

**INTEGRANTE**

**DIP. MIRIAM TINOCO SOTO**

**INTEGRANTE**

**DIP. ANTONIO SOTO SÁNCHEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR**

**INTEGRANTE**

**DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.**

Las firmas que se asientan en la presente foja corresponden a la propuesta de acuerdo mediante el cual se designa recipiendario de la Presea "Constitución de 1814", elaborada por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, el día 10 de octubre del año 2020.-----